

Las 50 preguntas para entender el mercado mexicano

**Oficina Económica y Comercial de
la Embajada de España en México.**
México D.F. julio de 2013

ÍNDICE

1. 4

Pregunta nº 1 ¿Cuáles son los principales atractivos del mercado mexicano?.....	4
Pregunta nº 2 ¿Y cuáles sus principales barreras?	4
Pregunta nº 3 ¿Cuál es la dimensión de la economía mexicana?	4
Pregunta nº 4 ¿Cuál es el tamaño real del mercado mexicano?	4
Pregunta nº 5 ¿Cuáles son los ejes fundamentales de la economía mexicana?	5
Pregunta nº 6 ¿Por qué se dice que México tiene un gran potencial de crecimiento?.....	5
Pregunta nº 7 ¿Cuáles son los principales frenos al crecimiento de México?	5
Pregunta nº 8 ¿Cuál es la situación de riesgo de México?	5
Pregunta nº 9 ¿Cuáles son las líneas básicas de la política comercial de México?.....	5
Pregunta nº 10 ¿Qué importancia tiene el comercio exterior para México?.....	6
Pregunta nº 11 ¿Cuáles son los principales socios comerciales de México?	6
Pregunta nº 12 ¿Cuál es el estado actual de la relaciones entre la Unión Europea y México?.....	6
Pregunta nº 13 ¿Por qué se dice que México es la puerta de entrada a América?	6
Pregunta nº 14 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?	7
Pregunta nº 15 ¿Qué importancia tiene la inversión extranjera en México?	7
Pregunta nº 16 ¿Cuáles son los principales inversores extranjeros en México?	8
Pregunta nº 17 ¿Qué papel tiene España como inversor extranjero en México?	8
Pregunta nº 18 ¿Cuál es el clima de las relaciones bilaterales España – México y los principales acuerdos firmados entre ambas?.....	8
Pregunta nº 19 ¿Cuál es la imagen de España y de los productos españoles en México?	9
Pregunta nº 20 ¿Dónde se sitúa la inversión en México?.....	9
Pregunta nº 21 ¿Cuál es la situación del sistema bancario en México?	9
Pregunta nº 22 ¿Cuáles son y dónde se sitúan los principales centros de consumo del país?	10
Pregunta nº 23 ¿Cómo es la red de transportes mexicana?.....	10
Pregunta nº 24 ¿Por qué se dice que el DF es el centro estratégico del país?.....	11
Pregunta nº 25 ¿Cuáles son los canales de distribución en México?	11
Pregunta nº 26 ¿Qué importancia tiene el comercio detallista?.....	12
Pregunta nº 27 ¿Cuál es la importancia del Mercado Informal en México?	12
Pregunta nº 28 ¿Cuáles son los principales productos importados por México?	13
Pregunta nº 29 ¿Cuáles son los principales productos españoles importados por México?	13
Pregunta nº 30 ¿Cuáles son los principales sectores exportadores de México?	13
Pregunta nº 31 ¿Qué productos exporta México a España?	14
Pregunta nº 32 ¿Cuáles son los principales sectores de inversión extranjera en México?	14
Pregunta nº 33 ¿En qué sectores se concentra la inversión española en México?	14
Pregunta nº 34 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?	15
Pregunta nº 35 ¿Qué restricciones existen a la inversión extranjera en México?	15
Pregunta nº 36 ¿Cuál es el marco de la regulación sobre Licitaciones Públicas y Compras de Gobierno?.....	17
Pregunta nº 37 ¿Cual es el procedimiento para el Registro de la Inversión extranjera?.....	19
Pregunta nº 38 ¿Qué tratamiento tiene la remesa de beneficios y la repatriación del capital?	19
Pregunta nº 39 ¿Existen incentivos a la Inversión extranjera?	21

Pregunta nº 40 ¿Existen regímenes aduaneros especiales?.....	21
Pregunta nº 41 ¿Cuáles son las alternativas en cuanto a constitución de Sociedades?.....	23
Pregunta nº 42 ¿Cuáles son los principales impuestos a las empresas en México?	24
Pregunta nº 43 ¿Cuáles son los principales problemas para el establecimiento de una empresa en México?	27
Pregunta nº 44 Para un inversor extranjero ¿Qué es más interesante, fabricar	28
para exportar o fabricar para el mercado local?	28
Pregunta nº 45 ¿Cuáles son las condiciones y costes laborales?	28
Pregunta nº 46 ¿Cuál es el régimen de visados para extranjeros que quieran trabajar en México?31	
Pregunta nº 47 ¿Cuál es el régimen de Propiedad Intelectual en México?.....	32
Pregunta nº 48 ¿Cuáles son los tramites que se deben gestionar ante las autoridades mexicanas para realizar una inversión en México y cuál es el tiempo promedio en que puede quedar constituida?	34
Pregunta nº49: ¿Qué aspectos hay que tener en cuenta a la hora de negociar con un socio mexicano?	38
Pregunta nº 50: ¿Cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para el acceso al mercado mexicano?	39

1. ¿POR QUÉ INVERTIR EN MÉXICO?

Pregunta nº 1 ¿Cuáles son los principales atractivos del mercado mexicano?

México es la segunda mayor y más estable economía de América Latina, cuenta con un segmento de la población con gran poder adquisitivo, una emergente clase media que demanda productos de mayor valor añadido y forma parte del NAFTA lo que le da fácil acceso al mercado de EEUU y Canadá. Además, presenta un importante potencial de crecimiento, que todo apunta se verá reforzado a medida que se vayan implementando las reformas comprometidas por el nuevo Gobierno.

Pregunta nº 2 ¿Y cuáles sus principales barreras?

Uno de los principales problemas que presenta México es la persistencia en el terreno económico de los circuitos informales y de la evasión fiscal. Asimismo, si bien en términos absolutos constituyen un número importante, sólo un porcentaje reducido de sus 112 millones de habitantes tiene una capacidad de compra notoria. La distribución de la renta es extremadamente desigual, tanto en el conjunto del país como entre los estados. El acceso interno al crédito es complejo y todavía hay ciertos sectores protegidos a la inversión extranjera directa (transportes, energía...).

Pregunta nº 3 ¿Cuál es la dimensión de la economía mexicana?

El PIB mexicano supera ligeramente los 1.177.000 millones de dólares, según datos del FMI para 2012, situándose en este rubro por debajo de España. La renta per capita a precios corrientes ronda los 10.000 dólares, la quinta parte de la de EEUU y la tercera parte de la española. Los únicos países latinoamericanos que superan a México en términos de renta per cápita son Chile y Brasil, que rondan actualmente los 14.500 y los 12.800 dólares respectivamente.

Pregunta nº 4 ¿Cuál es el tamaño real del mercado mexicano?

El tamaño real del mercado viene dado por la peculiar estructura socio-económica mexicana, con sus diferencias sociales, y donde su clase media, aunque está emergiendo, aún no es suficiente para equiparar los hábitos de consumo del país a los estándares europeos. Hay que considerar que según datos oficiales mexicanos el 46% de la población se encuentra bajo el umbral de la pobreza.

Pregunta nº 5 ¿Cuáles son los ejes fundamentales de la economía mexicana?

México presenta una economía dual, con empresas bien equipadas y competitivas y, por otro lado, millones de pequeñas unidades económicas que operan bajo sistemas obsoletos y, en la mayoría de los casos, al margen de los cauces formales. El crecimiento de la economía ha dependido en las últimas décadas de la producción manufacturera y de las exportaciones de la industria maquiladora (sujeta a un régimen aduanero específico bajo el amparo del NAFTA) y de la evolución de los ingresos petroleros, vitales especialmente para el equilibrio de las finanzas públicas.

Pregunta nº 6 ¿Por qué se dice que México tiene un gran potencial de crecimiento?

En los últimos tiempos México ha puesto en marcha una serie de políticas que han logrado una estabilidad macroeconómica que favorece la entrada de capitales extranjeros y la inversión productiva tanto nacional como foránea. Hay una creciente integración con EEUU y Canadá, así como una amplia red de Tratados de Libre Comercio (entre ellos, el firmado con la UE) que permiten el fácil acceso desde México hacia la mayoría de los grandes mercados, así como un suministro sencillo de los insumos necesarios para la producción. De abordarse las reformas pendientes (energética, fiscal...) mejorarían las perspectivas de crecimiento, pues actualmente el desempeño económico es insuficiente para mejorar las condiciones de vida del país.

Pregunta nº 7 ¿Cuáles son los principales frenos al crecimiento de México?

La debilidad institucional es uno de los frenos al crecimiento, junto con la rigidez existente en algunos sectores, como el petrolero, el energético y el de las telecomunicaciones. Las diferencias norte-sur y la importante inseguridad en los últimos años también han restado crecimiento a la economía mexicana.

Pregunta nº 8 ¿Cuál es la situación de riesgo de México?

La gran estabilidad macro (inflación controlada desde hace varios años, finanzas públicas casi equilibradas, tasas de interés de un dígito), su condición de miembro de la OCDE, la mejora de la situación de su sistema financiero y su creciente integración con las economías del norte y el no verse gravemente afectado por la crisis actual, hacen que el riesgo país de México se haya situado en 149 puntos básicos al 26 de abril de 2013 (según el índice EMBI+ de JP Morgan), mejor que países como Brasil (175puntos) y Argentina (1.215 puntos).

Pregunta nº 9 ¿Cuáles son las líneas básicas de la política comercial de México?

México hizo a principios de los 90 una apuesta estratégica hacia una economía abierta al exterior, que mantiene en la actualidad. México ha profundizando esta orientación comercial a través de la firma de tratados de libre comercio, que alcanzan, a día de hoy, a los más importantes mercados del mundo (entre ellos EEUU, Canadá y la UE, así como gran parte de las naciones latinoamericanas y Japón).

Pregunta nº 10 ¿Qué importancia tiene el comercio exterior para México?

La economía mexicana presenta un grado de internacionalización creciente, con una tasa de apertura mayor que el del resto de economías emergentes y en buena medida homologable a países desarrollados de la OCDE. Durante mucho tiempo el crecimiento de su economía ha dependido de la evolución de su comercio exterior, haciendo más dependiente su desempeño económico de la evolución de EEUU, su principal socio comercial.

Pregunta nº 11 ¿Cuáles son los principales socios comerciales de México?

Según datos de 2012 , EEUU es su principal socio comercial, siendo destino del 77,6 % de sus exportaciones y origen del 49,2% de sus importaciones. Otros clientes destacables por orden de importancia, fueron: Canadá (2,94%), España (1,92%), China (1,54%), Brasil (1,52%) y Colombia (1,50 %). Como proveedores destacan: China (15,3%), Japón (4,76%), Alemania (3,64%), Corea (3,6 %), Canadá (2,6 %), quedando España en **undécima** posición con 1,10%. Entre los países europeos, los principales proveedores de México son Alemania (3,6%) e Italia (1,47 %).

Pregunta nº 12 ¿Cuál es el estado actual de la relaciones entre la Unión Europea y México?

La UE es el segundo socio comercial de México y la segunda fuente de inversión extranjera directa.

En diciembre de 1997 se iniciaron las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la Unión Europea con lo que se buscó fortalecer las relaciones comerciales y económicas por medio de la liberalización preferencial del comercio, con base a las reglas de la Organización Mundial del Comercio. En vigor desde el 1 de enero de 2000, este Acuerdo permite a los productos mexicanos tener mayor acceso al mercado europeo y viceversa, a la vez que promueve el flujo de inversiones productivas y la transferencia de tecnología punta.

Pregunta nº 13 ¿Por qué se dice que México es la puerta de entrada a América?

México es la segunda economía de América Latina (después de Brasil), y una de las que mayor renta per capita presenta. Asentarse en el país supone negociar con un importante porcentaje del

mercado latinoamericano. Además, y en virtud del NAFTA, México puede convertirse en lugar de partida para desarrollar negocios con esta área de libre comercio, aprovechando su cercanía geográfica con EEUU, sus menores costes laborales y la creciente importancia del consumidor hispano en Estados Unidos, que solicita crecientemente productos importados desde México.

Pregunta nº 14 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) de 27 de diciembre de 1993 y su Reglamento de 8 de septiembre de 1998. Para los efectos de la LIE, se entiende por inversión extranjera:

- a) la participación de inversores extranjeros en cualquier proporción en el capital social de las sociedades mexicanas;
- b) la realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero (para los efectos de la LIE se entiende por mayoría de capital extranjero cuando su participación es superior al 49% del capital social), y
- c) la participación de inversores extranjeros en las actividades y actos contemplados en la propia LIE.

Pregunta nº 15 ¿Qué importancia tiene la inversión extranjera en México?

México, consciente de las ventajas que ofrece la inversión extranjera directa (IED) en términos de recursos financieros, creación de empleo, transferencia de tecnología, mejora de la competitividad, etc., ha realizado importantes esfuerzos para su atracción. La privilegiada situación geográfica del país y los numerosos acuerdos de libre comercio de los que es parte (con el consecuente incentivo para la instalación de empresas de terceros países), así como la existencia de una legislación abierta y la firma de varios Acuerdos de Protección y Promoción de Inversiones, habiendo sido el APPRI con España el primero de ellos, hacen también de México un destino atractivo para la inversión.

La Inversión Extranjera Directa (IED) recibida por México ascendió en 2012 a 12.659 millones de dólares. Es una cifra positiva aunque está lejos todavía de los más de 30.000 millones de 2007 o los 21.503 de 2011 y del potencial real de atracción de IED de México. Esta cifra está integrada por 2.925 millones de dólares de nuevas inversiones; 4.458 millones de dólares de reinversión de utilidades y 5.275 millones de dólares de cuentas entre compañías.

La IED se mantiene como la tercera fuente de ingresos detrás de las exportaciones petroleras (53.078 millones de dólares) y las remesas familiares (22.445 millones de dólares).

México ha sido tradicionalmente, junto con Brasil, el destino de inversión más atractivo en Latinoamérica, aunque, según la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y

Desarrollo (UNCTAD), desde 2007 ha perdido su liderazgo a favor de este último y la tendencia se ha mantenido en los últimos años.

Pregunta nº 16 ¿Cuáles son los principales inversores extranjeros en México?

EEUU sigue siendo el principal inversor en el país (50,1% del total acumulado en el período 1999-2012, 153.267 millones de dólares, con una clara posición de liderazgo. España, por su parte, con 41,929 millones de dólares se consolida como el segundo inversor más importante y primero de la Unión Europea (13,7% de la inversión total acumulada en el período de referencia y el 38,2% de la europea. Le siguen, Holanda con el 13,4% (41,035 millones de dólares) y Canadá con el 4,3% (13.272 millones de dólares. La unión Europea en su conjunto representa el 35,8% del total invertido en ese período (109.511 millones de dólares). No obstante, consideramos que estas cifras infravaloran la inversión española ya que algunas inversiones españolas podrían estar realizándose desde otros países como EEUU y Holanda.

Pregunta nº 17 ¿Qué papel tiene España como inversor extranjero en México?

España es el segundo inversor extranjero en México (detrás solo de Estados Unidos) y el primero de la Unión Europea con el 38% de la IED acumulada entre 1999 y 2012, que tiene como origen la UE, especialmente en el sector financiero, energético, telecomunicaciones y turismo. Con cifras actualizadas desde 1999 hasta 2012, la inversión neta española es de 41.929 millones de dólares, el 13,7% del total.

Pregunta nº 18 ¿Cuál es el clima de las relaciones bilaterales España – México y los principales acuerdos firmados entre ambas?

Las relaciones bilaterales son fluidas y han experimentado una progresión importante en los últimos años, aunque tienen aún un amplio margen de crecimiento. Entre los tratados que dan marco a esta relación bilateral destacamos:

- 1) Declaración para profundizar la asociación estratégica entre México y España, vigente desde julio de 2007.
- 2) Convenio hispano mexicano para evitar la doble imposición sobre la renta y el patrimonio y prevenir el fraude y la evasión fiscal, vigente desde 1992.
- 3) Acuerdo para la Protección y Promoción Recíproca de Inversiones (APPRI), vigente desde 1996 y renovado en abril de 2008.
- 4) Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM), con el que se rigen las relaciones económicas y comerciales. Vigente desde el año 2000.

Pregunta nº 19 ¿Cuál es la imagen de España y de los productos españoles en México?

En México la marca de España es reconocida, el “Made in Spain” se cotiza muy bien y actualmente al alza. A pesar de que la presencia y penetración económica de EE.UU. es superior a la española, éste es un mercado en el que podemos enfrentarnos sin complejos y al mismo nivel que otros países europeos cuya tradición y potencial exportador y nivel de desarrollo económico es mayor.

Los productos agroalimentarios y los bienes de consumo en general (moda, habitat, etc) están muy bien valorados. En este sentido, la imagen de España tiene una connotación de exclusividad, diseño y calidad. Es en estos sectores donde existe una mayor penetración de la imagen del “Made in Spain”.

A nivel tecnológico, la ventaja competitiva que nos proporciona un idioma común y, sobre todo, una cultura empresarial más semejante que la que pueden ofrecer otros países competidores, es un elemento crucial y una baza a explotar para aumentar significativamente la penetración del “Made in Spain” en el mercado mexicano. Además, las empresas españolas son consideradas, en general, serias y con una oferta muy buena en términos de calidad y precio, sobre todo en sectores con mucho valor tecnológico como son las concesiones y gestión de infraestructuras (carreteras, aeropuertos, energía, etc.).

Pregunta nº 20 ¿Dónde se sitúa la inversión en México?

Por destino, el Distrito Federal concentra el 27,5% de la IED recibida por México en el año 2012, seguido por el Estado de México (12,3%), Nuevo León (9,1%) y Chihuahua (7,6%). Con datos agregados desde enero de 2000- 2012 el Distrito Federal concentra el 54,4% del total de la IED captada por el país y le siguen Nuevo León con el 10,7%, Estado de México con el 5,6 % y Chihuahua con el 5,1%.

Pregunta nº 21 ¿Cuál es la situación del sistema bancario en México?

La crisis de 1995 supuso la transformación del sistema bancario mexicano, de modo que los 18 bancos privatizados por el Gobierno de Carlos Salinas (1988-1994) fueron objeto de procesos de intervención y/o saneamiento por parte de las autoridades financieras mexicanas, hasta consolidarse en media docena de instituciones de crédito: BBVA-Bancomer; Banamex- Citibank; Santander- Serfin; HSBC-Bital; Grupo Financiero Banorte; Inbursa (del que La Caixa compró el 20% del capital en 2008) y Scotiabank Inverlat.

Con datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a cierre de 2012, BBVA- Bancomer se consolida como la primera institución bancaria del país con el 20,98% de los activos, el 23,9% de la cartera y el 26,57% de los beneficios. Le siguen, Banamex 18,9% de los activos, 16,1% de la cartera total y el 14,18%

de los beneficios y Santander con el 12,4% de los activos, el 12,75% de la cartera, el 19,97% de los beneficios. Los bancos españoles, por tanto, ostentan una participación entre el 35% y 40% de los activos, la cartera total y los beneficios del sistema bancario mexicano en la actualidad. En total, se estima que más del 70% banca mexicana está en manos de extranjeros.

Asimismo, en los últimos años han iniciado operaciones diversos pequeños bancos, algunos dirigidos a nichos específicos por ejemplo hacia sectores de la población en los que los servicios bancarios tienen poca penetración, como Banco Ahorro, Famsa, Banco Fácil, Banco Multiva, Banco Regional, etc. hasta las 42 instituciones de banca múltiple que actualmente operan en México, aunque como se comentaba anteriormente las primeras 7 instituciones concentran más del 80% de los activos y de la cartera total del sistema.

La fotografía del sistema financiero mexicano ha cambiado mucho en las últimas 2 décadas, cambio que se traduce también en datos estadísticos mucho más sólidos sobre la situación y solvencia del sistema bancario. A pesar de la crisis financiera internacional desencadenada en octubre de 2008 y de la incertidumbre que se vive actualmente en los mercados internacionales, el sistema financiero mexicano presenta, en general, niveles adecuados de solvencia y liquidez siendo el grado de capitalización superior al 12%.

Pregunta nº 22 ¿Cuáles son y dónde se sitúan los principales centros de consumo del país?

México cuenta con una serie de grandes áreas metropolitanas que concentran la mayor parte de la actividad productiva y del consumo, con México DF a la cabeza, aunque no se debe dejar de lado otras urbes como Monterrey y Guadalajara.

Pregunta nº 23 ¿Cómo es la red de transportes mexicana?

México cuenta con 76 aeropuertos (64 internacionales y 12 nacionales) y numerosos aeródromos. Esta red beneficia, prácticamente, a todas las poblaciones de más de 50.000 habitantes. En la actualidad operan en México 24 líneas aéreas nacionales y cerca de 30 compañías extranjeras regulares. Los principales aeropuertos de México son: México DF., Monterrey, Guadalajara, Toluca, Mazatlán, Mérida, Acapulco, Cancún, Puerto Vallarta, Bajío, Hermosillo, Tijuana y San José del Cabo. Existen conexiones aéreas directas entre México y las principales ciudades de Europa, Estados Unidos, Canadá, Australia e Iberoamérica

En 2011 la red de carreteras tenía una longitud de 374.262 km de los que 141.361 km (37,7 %) estaban pavimentados, 148.782 km revestidos y 84.119 km eran terracerías y brechas mejoradas (caminos de acceso a pequeñas comunidades). De los kilómetros pavimentados, el 90,7% tienen dos carriles y el resto cuatro o más. En 2011, se transportaron por la red carretera del país aproximadamente 485 millones de toneladas de carga. La columna vertebral de la red carretera de México lo constituyen 14 "corredores troncales". Las principales autopistas parten de la Ciudad de México y vertebran toda la zona centro del país.

La red ferroviaria por su parte tenía en 2011 una longitud total de 26.727 km., de los que 20.722 km son vías principales y el resto secundarias. Prácticamente toda la red es de vía ancha. México cuenta con alrededor de 14 km de vía férrea por cada 1.000 km² de territorio. Al igual que sucede con las carreteras, este indicador es similar al de otros países de la región pero muy bajo en comparación con el de sus principales socios comerciales. En cualquier caso, el transporte ferroviario de mercancías ha progresado en años recientes, en detrimento del de pasajeros, y está manejado casi por completo por concesiones privadas, entre las que cabe destacar el Ferrocarril y Terminal del Valle de México (FVM-Ferrovialle) en el que son socios Kansas City Southern, Ferrosur, Ferromex y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Pregunta nº 24 ¿Por qué se dice que el DF es el centro estratégico del país?

México, a pesar de ser un estado federal concentra en el DF a gran parte del aparato administrativo del país, lo que ha contribuido, a su vez, a centralizar buena parte de las sedes sociales de las grandes empresas y la mayoría de la inversión extranjera. La ciudad de México y su zona metropolitana cuenta, además, con una renta superior a la del resto del país y concentra a más de 20 millones de consumidores (potenciales).

Pregunta nº 25 ¿Cuáles son los canales de distribución en México?

La red de distribución mexicana está constituida por canales muy diversos, como son importadores directos, representantes, agentes de ventas, distribuidores, detallistas, así como por empresas subsidiarias de exportadores extranjeros.

Los distribuidores-importadores comienzan a ver disminuir su importancia hoy en día, y tienden a adquirir por su propia cuenta sólo las líneas de productos más simples y de menor precio, y a actuar como agentes de ventas en el caso de productos más especializados y de mayor precio.

El procedimiento más común para ventas directas de bienes de capital a usuarios finales consiste en vender a través de agentes que demandan en función de las necesidades de los compradores. En general se prefiere comprar directamente al proveedor extranjero siempre que sea posible.

- **Venta directa a detallistas:** El conocimiento del mercado y el establecimiento de contactos empresariales requieren una implantación real. Es muy recomendable contar con asesoría legal y fiscal para evitar desarrollar actividades que pudieran considerarse establecimiento permanente, lo cual supondría verse la empresa sometida al impuesto sobre la renta.
- **Representante de ventas:** Por lo general los agentes son más recomendables en caso de prestación de servicios o venta a grandes clientes, incluidas las administraciones federal, estatal y local, y bienes industriales de difícil o costoso almacenaje. En cambio, la figura del distribuidor está más adaptada a la venta de bienes de consumo.

- **Agente de ventas:** Es importante tener en cuenta que según la Ley Federal del Trabajo, el agente puede ser considerado como un empleado de la empresa exportadora extranjera por los servicios que preste en México, con independencia de la nacionalidad o residencia del empleador. Esta ley establece que toda persona que realice ventas bajo supervisión directa, se considerará empleado por la persona para la cual realiza las ventas. En este caso, la compañía tendrá que cumplir todos los requisitos legales estipulados por dicha ley.
- **Franquicias:** Gozan de muy buena aceptación y creciente popularidad en México. La compañía extranjera cede el uso de sus derechos de propiedad intelectual, así como el know how a cambio de regalías y otros pagos por la franquicia. Al término del contrato y en caso de transferencia de know-how, el franquiciado podrá convertirse en un competidor. Para mitigar este riesgo, se puede incluir una cláusula de no-competencia en el contrato de franquicia. Por otra parte, las regalías percibidas de la contraparte mexicana serán gravadas en México. En virtud del Convenio entre España y México para evitar la doble imposición, el impuesto no podrá exceder del 10% del importe bruto de las regalías. No obstante, si el receptor de las regalías está sometido a gravamen en España por éstas, sólo tributará en España. Por último, el franquiciador deberá tener en cuenta las leyes de competencia mexicanas que penalizan las prácticas monopolísticas (fijación de precios, obligación de compra, etc.)

Pregunta nº 26 ¿Qué importancia tiene el comercio detallista?

El comercio detallista está muy atomizado y extendido, aunque está inmerso en un proceso de cambio, aumentando el peso de los grandes almacenes y cadenas que comenzó ya hace unos años. Se calcula que supermercados, tiendas de descuento, grandes almacenes y centros comerciales generan aproximadamente una quinta parte del mercado de la venta al detalle. De hecho, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) estima que en 2011 las tiendas y cadenas de la asociación representaron aproximadamente el 18,5% del PIB del sector comercio. La implantación de estos grandes centros se está produciendo en detrimento de la venta detallista tradicional. Sin embargo, todavía hoy un porcentaje en torno al 40% de las ventas que es realizado por pequeños comercios de carácter familiar. El resto de las ventas lo realiza el mercado informal.

Pregunta nº 27 ¿Cuál es la importancia del Mercado Informal en México?

El mercado informal tiene un gran peso en la economía, si bien su tamaño y crecimiento es difícil de evaluar. Se estima que este sector genera un 12% del PIB, de acuerdo con el Consejo Coordinador Empresarial (CCE). Por otro lado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publicó en diciembre de 2012 un nuevo dato de trabajo informal utilizando una nueva metodología, en virtud de la cual, prácticamente el 60% de la población se emplea en el sector informal de la economía. En los "tianguis" (mercadillos), el consumidor encuentra todo tipo de productos: desde comida y alimentos hasta electrodomésticos, pasando por ropa, zapatos y un largo etcétera.

2. ¿QUÉ SECTORES SON ATRACTIVOS EN MÉXICO?

Pregunta nº 28 ¿Cuáles son los principales productos importados por México?

El valor de las importaciones ascendió en 2012 a 370.752 millones de dólares, cifra superior en un 5,6% a la de 2011. La estructura de la importación mexicana fue la siguiente: bienes de uso intermedio 74,9%, bienes de capital 10,4% y bienes de consumo 14,6%.

Las importaciones de maquinaria, aparatos y partes de los capítulos 85 y 84 concentraron más del 37% del total importado por México. El resto se explica principalmente por los capítulos relacionados con el sector automotriz (86+87 que explican el 9,05% del total), combustibles minerales (8,99%), materias plásticas (5,3%) e instrumentos y aparatos de óptica etc. (3,16%), fundición de hierro y acero 2,73% y productos químicos orgánicos 2,64%. .

Pregunta nº 29 ¿Cuáles son los principales productos españoles importados por México?

La **exportación española** alcanzó **en 2012** 3.272,4MEUR, aumentando un 11,5% frente a 2011. Los principales productos que México compró a España en 2012 fueron: máquinas y aparatos mecánicos (cap 84 con 526 M€), vehículos automóviles (cap 87 con 473 M€), aparatos y material eléctrico (cap 85 con 229 M€), vehículos y material ferroviario (cap 86 con 201 M€), prendas de vestir no de punto (cap 62 con 126 M€), productos químicos orgánicos (cap 29 con 107 M€), prendas de vestir de punto (cap 61 con 98 M€), manufacturas de fundición de hierro y acero (cap 73 con 95 M€) y aeronaves y vehículos espaciales (cap 88 con 92M€). Los primeros cinco capítulos 84, 87, 85, 86 y 62 representan casi el 50% de las ventas españolas a México.

Pregunta nº 30 ¿Cuáles son los principales sectores exportadores de México?

El valor de las exportaciones ascendió en 2012 a 370.915 millones de dólares, cifra superior en un 6,1% a la de 2011. Los cuatro primeros capítulos de las ventas mexicanas al exterior, 85 (aparatos y material eléctrico), 87 (vehículos automóviles), 84 (aparatos mecánicos) y 27 (combustibles), representan casi el 70% de la exportación mexicana. ,

Pregunta nº 31 ¿Qué productos exporta México a España?

Las **importaciones españolas de productos mexicanos** en 2012 sumaron 5.781,1MEUR, un 52,0% más que en 2011, en buena medida debido a la recuperación de los precios del petróleo. Las importaciones españolas de productos mexicanos están muy poco diversificadas, explicando el capítulo 27, combustibles fósiles, el 85,99% del total.

Pregunta nº 32 ¿Cuáles son los principales sectores de inversión extranjera en México?

El desarrollo del sector de la maquila junto con el incentivo que supuso el NAFTA, contribuyeron a atraer hacia México una reseñable inversión extranjera dirigida a la industria manufacturera.

Así, por sector económico al que se dirige la IED y con cifras acumuladas 2000-2012 destacan la industria manufacturera con el 43,3% del total y los servicios financieros con el 20,2%. Las dos principales industrias a las que se dirige la IED del sector manufacturero son la fabricación de equipo de transporte (8,2% del total y 18,9% de la del sector manufacturero) y la industria alimentaria (7,2% del total y 18% de la del sector).

En 2012, por su parte, la industria manufacturera fue destino del 55,7% de la IED recibida, seguido por la construcción con el 12,9% del total y el comercio al por menor con el 11,7%. Dentro de la industria manufacturera tuvieron especial relevancia durante 2012 la industria química (10,5% de la IED total y 18,8% de la recibida por el sector manufacturero) y la fabricación de equipo de transporte (19,2% del la IED total y 34% de la del sector manufacturero).

Pregunta nº 33 ¿En qué sectores se concentra la inversión española en México?

La composición de la inversión española se concentra en sectores tales como el financiero, el turismo, la construcción y las telecomunicaciones y es reflejo de la terciarización de la economía española.

En el período 1999-2012, los flujos más importantes de la inversión española se han dirigido a los servicios financieros, que concentran el 39,5% del total, información en medios masivos (19,8% del total), industria manufacturera (15,4% del total) y la construcción (9,2% del total).

. En cuanto a la industria manufacturera, aunque en volumen no puede ser comparada con las inversiones realizadas en otros sectores, es relevante, por ejemplo, la implantación de empresas del sector automotriz.

3. ¿CÓMO INVERTIR EN MÉXICO?

Pregunta nº 34 ¿Cuál es el marco general para la inversión extranjera?

En México, la inversión extranjera está regulada por la Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993, y en vigor desde el día siguiente. La Ley cuenta con ocho títulos, 39 artículos y 11 transitorios. Para desarrollar las disposiciones de la Ley, existe el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998. Consta de ocho títulos, 49 artículos y 6 transitorios.

Pregunta nº 35 ¿Qué restricciones existen a la inversión extranjera en México?

La Ley de Inversión Extranjera (LIE) establece la regla general de que la inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos y ampliar o relocalizar los ya existentes. La LIE establece excepciones en las que la inversión extranjera no puede participar, o en la que dicha participación está sujeta a ciertos límites. Los casos específicos pueden agruparse en los siguientes grupos:

a) Actividades reservadas de manera exclusiva al Estado:

- Petróleo e hidrocarburos, en términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo, que señala excepciones y particularidades.
- Petroquímica básica. Compuesta por etano, propano, butanos, pentanos, hexano, heptano, materia prima para negro de humo, naftas, metano, cuando provenga de carburos de hidrógeno, obtenidos de yacimientos ubicados en el territorio nacional y se utilice como materia prima en procesos industriales petroquímicos.
- Electricidad. Con excepción de actividades reguladas, como la cogeneración, la autogeneración, la producción independiente, en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.
- Generación de energía nuclear.
- Minerales radioactivos.
- Telégrafos.
- Radiotelegrafía.
- Correos.
- Emisión de billetes.
- Acuñación de moneda.
- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

b) Actividades reservadas a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros:

- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería.
- Comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo.
- Servicios de radiodifusión * y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable.
- Uniones de crédito.
- Instituciones de banca de desarrollo.
- Prestación de algunos servicios profesionales y técnicos.

c) Actividades y sociedades en las que la inversión extranjera puede participar, sujeta a determinados porcentajes:

- Hasta el 10%, en sociedades cooperativas de producción.
- Hasta el 25%, en transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi, y transporte aéreo especializado.
- Hasta el 49%** en:

1. Instituciones de seguro.
2. Instituciones de fianzas.
3. Casas de cambio.
4. Almacenes generales de depósito.
5. Sociedades a las que se refiere el art. 12 bis de la Ley de Mercado de Valores.
6. Administradoras de fondos para el retiro.
7. Fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades.
8. Impresión y publicación de periódicos para circulación exclusiva en territorio nacional.
9. Acciones serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales.
10. Pesca en agua dulce, costera y en la zona económica exclusiva, sin incluir acuicultura.
11. Administración portuaria integral.
12. Servicios portuarios de pilotaje a las embarcaciones para la navegación interior.
13. Sociedades navieras dedicadas a la explotación comercial de embarcaciones para la navegación interior y de cabotaje, con excepción de cruceros turísticos y la explotación de dragas y artefactos navales para la construcción, conservación y operación portuaria.
14. Suministro de combustibles y lubricantes para embarcaciones y aeronaves y equipo ferroviario.
15. Sociedades concesionarias en términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones*.

* El Senado aprobó el 30 de abril de 2013 la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones con el que se permitirá la participación extranjera hasta el 100% en el sector salvo en el caso de la radiodifusión que tendrá un límite máximo del 49%. Ahora se harán las

adecuaciones en las leyes secundarias afectadas por esos cambios constitucionales como es el caso de la Ley de Inversión Extranjera.

** Se está estudiando una reforma financiera que podría modificar estos límites de participación.

d) Restricciones a sociedades:

Sociedades en las que se requiere autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras para que la inversión extranjera pueda participar en un porcentaje superior al 49%:

- Servicios portuarios a las embarcaciones para realizar sus operaciones de navegación interior, tales como el remolque, amarre de cabos y lanchaje.
- Sociedades navieras dedicadas a la explotación de embarcaciones exclusivamente en tráfico de altura.
- Sociedades concesionarias o permisionarias de aeródromos de servicio al público.
- Servicios privados de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior y combinados.
- Servicios legales.
- Sociedades de información crediticia.
- Instituciones calificadoras de valores.
- Agentes de seguros.
- Telefonía celular.
- Construcción de oleoductos para el transporte de petróleo y sus derivados.
- Perforación de pozos petroleros y de gas.
- Construcción, operación y explotación de vías férreas que sean vía general de comunicación y prestación del servicio público de transporte ferroviario.

Es importante mencionar que, en aquellos casos en los que la LIE establece porcentajes máximos a la inversión extranjera, estos no pueden ser rebasados directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación o cualquier otro mecanismo que otorgue control o una participación mayor que la que se establece en la LIE.

Sin embargo, previa autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, se pueden superar los porcentajes máximos establecidos a través de la figura de inversiones extranjeras neutras., Estas son las realizadas en sociedades mexicanas o en fideicomisos autorizados y que no se computan para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas.

Pregunta nº 36 ¿Cuál es el marco de la regulación sobre Licitaciones Públicas y Compras de Gobierno?

Existen dos leyes que regulan las licitaciones públicas y las compras de Gobierno:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley de Adquisiciones) del 4 de enero de 2000, reformada en 2008.

- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (Ley de Obras Públicas) del 4 de enero de 2000.

En cuanto a la forma de contratación, ambas leyes prevén tres formas:

- a. Licitación Pública
- b. Invitación a tres personas
- c. Adjudicación directa

En cada procedimiento deben establecerse los requisitos y condiciones para todos los participantes, en particular, el tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías.

Las **licitaciones públicas** pueden ser nacionales o internacionales. Sólo puede llevarse a cabo una licitación internacional cuando:

- Resulte obligatorio conforme a Tratados.
- Previa investigación de la dependencia convocante, los contratistas nacionales no cuenten con capacidad para la ejecución de los trabajos o sea conveniente en términos de precio.
- Habiéndose celebrado una licitación nacional, no se hubieran presentado propuestas.
- Así se estipule para las contrataciones financiadas con créditos externos otorgados al Gobierno Federal o con su aval.

Ambas leyes prevén la posibilidad de que en una licitación dos o más personas presenten conjuntamente sus propuestas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, siempre y cuando en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad convocante las partes a que se obliga cada persona y la forma en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo que se refiere a los **contratos**, la forma en que se realizan difiere en ambas leyes:

- En la Ley de Adquisiciones se establece que el precio debe pactarse como fijo. Sin embargo, en casos justificados, se podrán pactar decrementos o incrementos.
- La ley de Obras Públicas regula tres tipos de contratos:
 - ✓ Sobre la base de precios unitarios.
 - ✓ A precio alzado.
 - ✓ Mixtos (comprende a las dos formas anteriores).

Por último, tanto la Ley de Adquisiciones como la Ley de Obras Públicas exigen a los proveedores, en el momento de firmar el contrato, que garanticen los anticipos que reciban, y/o el cumplimiento de los contratos.

Pregunta nº 37 ¿Cual es el procedimiento para el Registro de la Inversión extranjera?

El Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (**RNIE**) depende de la Secretaría de Economía (**SE**), no tiene carácter público y se divide en las siguientes secciones:

- Sección primera: de las personas físicas y personas jurídicas extranjeras.
- Sección segunda: de las sociedades.
- Sección tercera: de los fideicomisos.

Deben inscribirse en el RNIE:

- Las sociedades mexicanas en las que participe la inversión extranjera, incluso a través de fideicomiso:
 - Inversión extranjera.
 - Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.
 - Inversión neutra.
- Quienes realicen habitualmente actos de comercio en la República Mexicana, y siempre que se trate de:
 - Personas físicas o jurídicas extranjeras.
 - Mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.
 - Los fideicomisos de acciones o partes sociales, de bienes inmuebles y de inversión neutra, por virtud de las cuales se deriven derechos a favor de la inversión extranjera, o de mexicanos que posean o adquieran otra nacionalidad y que tengan su domicilio fuera del territorio nacional.

Pregunta nº 38 ¿Qué tratamiento tiene la remesa de beneficios y la repatriación del capital?

La tasa del impuesto para personas jurídicas es en la actualidad del 30%. Las sociedades extranjeras con establecimiento permanente tributan como las mexicanas, al 30%. Las que carezcan de establecimiento permanente en México están sujetas a una serie de retenciones sobre sus ingresos brutos y sus transferencias.

Se esperaba que para 2013, las tasas del ISR (Impuesto sobre la Renta) se modificaran y bajaran a 29% sin embargo tanto estas como las tablas de ISR 2013 para personas físicas permanecen igual debido a que en la publicación de la ley de ingresos de la federación para 2013, se establece que estarán vigentes las mismas que estén vigentes al 31 de diciembre de 2012.

Por otra parte, para evitar la doble imposición existe un Convenio bilateral entre España y México, firmado en 1992, y en vigor desde el 6 de octubre de 1994, fecha en que fue ratificado. Se aplica a los impuestos sobre la renta, sociedades y patrimonio españoles y sobre los impuestos de la renta y activo mexicanos y establece que:

- a) Cuando un residente de España obtenga rentas o posea elementos patrimoniales que, con arreglo a las disposiciones de este Convenio, puedan someterse a imposición en México, España permitirá la deducción del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio de ese residente de un importe igual al impuesto efectivamente pagado en México.

Los dividendos pagados a una sociedad residente de España, que sea la beneficiaria efectiva de los mismos, por una sociedad residente en México que no controle directa o indirectamente a una sociedad residente en un tercer Estado, ni sea controlada por una sociedad tal, se considerará que han satisfecho en México un impuesto del 5% en el supuesto del párrafo 2 a) del artículo 10.º del Tratado (dividendos). Sin embargo, las deducciones practicadas con arreglo a los subincisos anteriores de este epígrafe no podrán exceder la parte del impuesto sobre la renta o sobre el patrimonio, calculado antes de la deducción, correspondiente a las rentas obtenidas en México.

- b) Cuando se trate de dividendos pagados por una sociedad residente de México a una sociedad residente de España y que controle directamente al menos el 25% del capital de la sociedad que pague los dividendos, para la determinación del crédito fiscal se tomará en consideración (además del importe deducible con arreglo al inciso a) de este epígrafe), el impuesto efectivamente pagado por la sociedad mencionada en primer lugar respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos, en la cuantía correspondiente a tales dividendos, siempre que dicha cuantía se incluya, a estos efectos, en la base imponible de la sociedad que percibe los mismos. Dicha deducción, junto con la deducción aplicable respecto de los dividendos con arreglo al inciso a) de este epígrafe no podrá exceder de la parte del impuesto sobre la renta, calculado antes de la reducción, imputable a las rentas sometidas a imposición en México. La retención realizada en México no podrá superar a la aplicada en España. En caso de que esto sucediera, se tendrá un derecho de crédito a favor por la diferencia. Para la aplicación de lo dispuesto en este inciso será necesario que la participación en la sociedad pagadora de los dividendos sea de al menos el 25% y se mantenga de forma ininterrumpida durante los dos años anteriores a la fecha de pago del dividendo. Por último, cuando, de conformidad con cualquier disposición del Convenio, las rentas percibidas por un residente de un Estado, o el patrimonio que posea, estén exentos de impuesto en este Estado, éste puede, sin embargo, tener en cuenta las rentas o el patrimonio exentos a efectos de calcular el importe del impuesto sobre el resto de las rentas o patrimonio de este residente. Este Convenio puede ser consultado en la página de la Agencia Tributaria Española, www.aeat.es. La repatriación de capital es libre.

Pregunta nº 39 ¿Existen incentivos a la Inversión extranjera?

Los principales organismos nacionales en materia de promoción de la inversión son la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx) y ProMéxico (www.promexico.gob.mx) que cuenta, además, con una Unidad de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales (UPINI). ProMéxico es la entidad del Gobierno Federal encargada de la promoción del comercio exterior y la atracción de la inversión extranjera directa. ProMéxico cuenta con una página en internet especializada en inversión extranjera <http://mim.promexico.gob.mx/>, donde se proporciona información económica, legal, sectorial y regional de interés para los inversores. Esta misma institución elabora el documento “costos industriales” de todos los Estados que ofrecen una información de gran interés a la hora de elaborar los estudios de factibilidad de los proyectos de inversión. También apoya la creación de alianzas estratégicas internacionales entre empresas extranjeras y mexicanas. ProMéxico puede acompañar al potencial inversor en la selección del lugar donde se va a realizar la inversión, gestionando citas con los gobiernos estatales, a través de las Secretarías de Desarrollo Económico Correspondientes.

Para la obtención de información de las ayudas que una empresa pueda recibir recomendamos en primera instancia dirigirse a la Unidad de Promoción de Inversiones y Negocios Internacionales (UPINI) de ProMéxico, El titular de la UPINI es desde enero de 2013 el Sr. Carlos Sanchez Pavón (carlos.sanches@promexico.gob.mx telef: 54.47.70.00 ext: 1211).

Por otro lado, *Nafin* (www.nafin.com) y el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) cuentan con líneas de financiación para apoyar proyectos de inversión, entre las que destaca la participación en forma de capital riesgo. La participación suele ser selectiva, minoritaria y temporal y está dirigida a las pymes, principalmente del sector manufacturero con alto potencial exportador. Nafin apoya también la creación de alianzas estratégicas internacionales entre empresas extranjeras y mexicanas para incrementar la competitividad de empresas establecidas en el país.

Por último, algunos *gobiernos estatales* para captar inversión extranjera, conceden, dependiendo de los beneficios del proyecto, reducciones en el precio de terrenos de su propiedad. Asimismo, durante el periodo de captación de la mano de obra, algunos estados ofrecen apoyo en los gastos por concepto de nómina. Para mayor información sobre las ayudas estatales se puede ponerse en contacto con las Secretarías de Desarrollo Económico correspondientes.

Pregunta nº 40 ¿Existen regímenes aduaneros especiales?

La Secretaría de Economía a través de la Unidad de Promoción de Inversiones define los siguientes programas de comercio exterior:

1. Devolución de Impuestos de Importación a los exportadores (DRAWBACK): ofrece la posibilidad de obtener la devolución del impuesto general de importación pagado por los bienes que se incorporaron a mercancías de exportación, o por las mercancías que se retornan en el mismo estado o que hayan sido sometidas a procesos de reparación o alteración.

2. Decreto para Promover la Exportación de la Industria Maquiladora y de Servicios (IMMEX): para facilitar y promocionar las actividades de comercio internacional, el Decreto IMMEX trata de simplificar diversos procedimientos y requerimientos a través del Programa Actual de Exportación de Maquila y el Programa de Entrada Temporal de Importaciones (PITEX).

3. Programa de Promoción Sectorial (PROSEC): instrumento que permite a las compañías importar con arancel preferencial (en su mayoría cero) determinados productos, independientemente de que las mercancías a producir sean destinadas a la exportación o al mercado nacional.

4.- Programa de Empresas Altamente Exportadoras (ALTEX). Programa de facilitación y simplificación administrativa para empresas altamente exportadoras que cuenta entre sus beneficios: la devolución de saldos a favor de iva por concepto de exportaciones en un plazo aproximado de 5 días; exención del requisito de segunda revisión de las mercancías de exportación cuando hayan sido previamente despachadas en una aduana interior; facultad para nombrar un apoderado aduanal para varias aduanas y diversos productos etc.

5.- Registro de Empresas de Comercio Exterior (ECEX). Este es un instrumento mediante el que las empresas comercializadoras pueden acceder a los mercados internacionales con facilidades administrativas y apoyos financieros de la banca de desarrollo. Entre los beneficios que ofrece estar dado de alta en este registro están la expedición automática de la constancia Altex; autorización, en su caso, de un Programa de Importación Temporal PITEX y apoyo financiero por parte de Nacional Financiera.

Por último, la Secretaría de Economía tiene disponible un portal con amplia información relacionadas con el comercio exterior, denominada Sistema Integral de Información sobre Comercio Exterior donde se puede consultar desde estadísticas, hasta regímenes aduaneros o aranceles,

<http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/>

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior>

Se sugiere consulta la página de la Secretaría de Economía (www.economia.gob.mx)
<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/draw-back>

Pregunta nº 41 ¿Cuáles son las alternativas en cuanto a constitución de Sociedades?

La legislación mercantil mexicana define seis formas societarias: Sociedad Anónima (S.A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. de R. L.), Sociedad en Nombre Colectivo, Sociedad en Comandita, Sociedad en Comandita por Acciones y Cooperativa.

La forma más frecuente entre los inversores extranjeros es la Sociedad Anónima, en sus distintas variantes, seguida por la de Responsabilidad Limitada. Al igual que en el derecho español, ambas presentan la característica de que la responsabilidad de los socios se limita al montante de sus acciones o participaciones, en su caso.

Como el resto de las sociedades mercantiles, la S.A. y S. de R. L. presentan en México dos modalidades de régimen de capital: variable y fijo. La diferencia básica entre las dos consiste en que en la modalidad de capital variable se pueden realizar aumentos o disminuciones de capital sin mayores formalidades, convocando tan sólo asamblea ordinaria de los socios o accionistas, y sin necesidad de modificar los estatutos, ni de inscribir dicha modificación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Por el contrario, tratándose de aumentos o disminuciones en el régimen de capital fijo, se requiere la convocatoria de una asamblea extraordinaria de accionistas o socios, con la consiguiente modificación de los estatutos y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Existen cuatro formas reconocidas por la legislación mexicana para llevar a cabo proyectos de inversión extranjera que impliquen el establecimiento de una empresa:

a) Apertura de una oficina de representación. Se distinguen dos tipos a efectos fiscales:

- *Oficina de representación con ingresos.* Cuando la empresa matriz en España está legalmente establecida y reconocida jurídicamente en México. Se le otorga a la oficina de representación el tratamiento fiscal de un establecimiento permanente o base fija en el territorio mexicano. Estas oficinas realizan de forma habitual o esporádica actividades empresariales, entre las que se pueden incluir las de promoción.
- *Oficina de representación sin ingresos.* En este caso, la oficina de representación no puede llevar a cabo actividades mercantiles. Se trata de oficinas que sirven de enlace entre México y España, y realizan funciones previas y auxiliares a las actividades de la empresa matriz española. Estos supuestos se encuentran definidos en el Artículo 3.º de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

b) Establecimiento de una sucursal. De acuerdo con la LIE, se entiende por sucursal toda sociedad extranjera que se establece en el país para realizar de forma habitual actos de comercio en la República Mexicana. Toda sucursal es una oficina de representación con

ingresos, pero no todas las oficinas de representación con ingresos son sucursales. Las sucursales están reconocidas por el Código de Comercio de 1889 como comerciantes.

c) Constitución de una sociedad mercantil. En la formación de una sociedad mexicana, la LIE permite que exista una participación de capital extranjero de hasta el 100%. En el caso de que la participación sea igual o superior al 51% del capital social, se considerará “subsidiaria” (lo que en España se denomina habitualmente “filial”). En algunos casos, la LIE prohíbe o restringe la participación extranjera en las sociedades mercantiles, dependiendo de la actividad económica que se vaya a desarrollar.

d) Contrato de asociación. Ésta es una forma de inversión que en ocasiones se identifica con la *Joint Venture* (JV). En México no existe una regulación particular de las JV, por lo que están sujetas a los acuerdos a los que lleguen las partes. Los acuerdos que derivan de las JV pueden implicar vehículos, como son la constitución de sociedades mercantiles o fideicomisos u otro tipo de contratos. No obstante, la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) sí regula un tipo de JV, cual es la Asociación en Participación. A pesar de que la LGSM no reconocía personalidad jurídica a las JV, la legislación fiscal en vigor les otorga personalidad jurídica, considerándolas a todos los efectos como personas jurídicas distintas de los asociados para efectos tributarios.

Pregunta nº 42 ¿Cuáles son los principales impuestos a las empresas en México?

La tributación en México grava, en sus diferentes impuestos, operaciones efectuadas ya sea por persona física o por persona jurídica. Asimismo, traslada hacia estas personas obligaciones solidarias en materia de retención y reintegro de impuestos a cargo de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas.

Los principales impuestos son:

Impuestos Directos

- Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y Jurídicas (en España el IRPF y el Impuesto de Sociedades).
- Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE).

Impuestos Indirectos

- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Aranceles.
- Impuesto Especial sobre producción y servicios (IEPS) (P.Ej. bebidas, tabaco, etc.)

- Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario.
- Impuesto sobre Propiedades Inmuebles (Predial).
- Impuesto sobre nóminas.

A continuación se detallan las características de los más significativos:

a) Impuesto sobre la renta: de forma general, la LISR considera para calcular el ISR a cargo de la compañía, la diferencia existente entre los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas. En caso de resultado negativo de la operación anteriormente señalada (pérdida fiscal), se tendrá un período de cinco años para poderla aplicar contra los resultados positivos (utilidad fiscal) de los cinco ejercicios siguientes a dicha pérdida. Dicha aplicación reconocerá el efecto de la pérdida en el valor por el periodo de tiempo transcurrido y, se actualizará dicha pérdida para su correcta aplicación contra resultados actuales.

Los ingresos acumulables, entre otros, son:

- La totalidad de los ingresos en efectivo, en bienes, en servicio, en crédito o de cualquier otro tipo que obtengan en el ejercicio fiscal, inclusive los provenientes de sus establecimientos en el extranjero.
- La ganancia inflacionaria (disminución real de sus deudas por el transcurso del tiempo).
- El interés acumulable.

No se consideran ingresos para la sociedad:

- El aumento de capital.
- El pago de la pérdida por sus accionistas.
- Las primas obtenidas por la colocación de acciones que emita la propia sociedad.
- Por la reevaluación (actualización) de sus activos y de su capital.

Los ingresos anteriores se considerarán obtenidos cuando se expida el comprobante (factura), se envíe o entregue materialmente el bien o sea prestado el servicio, y cuando se cobre o sea exigible el cobro total o parcial del bien o servicio.

Existe una excepción a lo señalado anteriormente, que es aplicable en el caso de las sociedades civiles y las que prestan el servicio de suministro de agua potable y recolección de basura, en cuyo caso el ingreso se acumulará hasta el momento en que sean efectivamente cobrados.

Las deducciones autorizadas, entre otras, son:

- Las devoluciones y descuentos sobre ventas.
- Las compras de mercancías (nacionales o extranjeras).
- Los activos fijos y diferidos (en el porcentaje autorizado por la SHCP y de forma actualizada).
- El interés y la pérdida inflacionaria.

- Los anticipos a miembros de sociedades civiles.
- Los anticipos por adquisiciones o gastos.
- Los gastos directamente relacionados con su operación u operaciones.

La tasa del impuesto para personas jurídicas para 2013 es del 30%. Se esperaba que para 2013, las tasas del ISR se modificaran y bajarán al 29% sin embargo tanto éstas como las tablas de ISR 2013 para personas físicas permanecen igual debido a que en la publicación de la ley de ingresos de la federación para 2013 se establece que estarán vigentes las mismas que estén vigentes al 31 de diciembre de 2012.

b) Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU):

Es un nuevo impuesto que entró en vigor en enero de 2008 y grava la diferencia entre los ingresos y los gastos de las empresas en bienes intermedios con tasas del 16,5% en 2008, del 17% en 2009 y del 17,5% a partir de 2010. Quedarán exentos de este gravamen las asociaciones civiles, escuelas privadas y pequeños productores agropecuarios. La IETU convivirá, por lo menos durante algún tiempo, con el actual Impuesto Sobre la Renta (ISR), siendo, tal y como lo apuntan las autoridades hacendarias, “un impuesto de control para el ISR” ya que las empresas tendrán que calcular dos impuestos, la IETU y el ISR, y pagar el que resulte mayor. Esto ha provocado opiniones divergentes en el sector privado, que alega que el cálculo de ambos impuestos tiene un coste extra para la empresa.

c) Impuesto al valor agregado: El IVA es un impuesto que grava el consumo. Se acredita el pagado por la persona jurídica contra el generado por la misma, de tal forma que solo se paga el netamente generado. En el caso de que el pagado fuera mayor que el cobrado, se podrá acreditar, compensar o pedir su devolución. El IVA considera, para las diferentes actividades realizadas por las empresas, distintos criterios de aplicación de las disposiciones de dicha ley:

- Exentos.
- Gravados.
 - Al 0%.
 - Al 10%, franja fronteriza.
 - Al 16%, tasa general.

Es importante tener bien registradas las ventas y gastos cuando existen actividades exentas y gravadas, ya que solo se podrá acreditar el IVA de lo pagado, en la proporción que representen las ventas gravadas, contra el total de ventas, incluidas las exentas. El IVA generado por adquisiciones exentas no podrá acreditarse, sino que deberá asumirse como parte del costo de la compra o gasto.

La base para el cálculo del IVA son los ingresos por las actividades empresariales de las empresas, o por los servicios prestados. Los ingresos anteriores se considerarán obtenidos

cuando se expida el comprobante (factura), se envíe o se entregue materialmente el bien o sea prestado el servicio, y cuando se cobre o sea exigible el cobro total o parcial del bien o servicio.

Existe una excepción a lo señalado anteriormente, que es aplicable en el caso de las sociedades civiles y las que prestan el servicio de suministro de agua potable y recolección de basura, en cuyo caso el ingreso no generará IVA hasta el momento en que sea efectivamente cobrado.

d) Contribuciones de Seguridad Social: Las personas jurídicas, al contratar empleados para desarrollar las actividades de la compañía, generan por su relación laboral la obligación de otorgarles las prestaciones de Seguridad Social, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), el Sistema de Ahorro para el Retiro (**SAR**) y el Instituto del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (**INFONAVIT**).

La base de cotización para el cálculo de las cuotas obrero-patronales correspondientes a la seguridad social es el salario diario integrado del trabajador. Este salario contempla no solamente la parte correspondiente al sueldo diario del trabajador, sino además la parte proporcional diaria de las prestaciones laborales que la compañía paga a sus trabajadores (prima vacacional, aguinaldo, prima dominical, horas extras, etc.).

Las cuotas generadas para el pago de las aportaciones obrero patronales son, en general, las siguientes:

- IMSS, del 30% al 32%.
- SAR, el 2%.
- INFONAVIT, el 5%.

e) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles: Todas las operaciones de transmisión de bienes inmuebles por cualquier título, ya sea oneroso o gratuito, están sujetas al pago de este impuesto, estando obligado al pago el adquirente. El concepto de bien inmueble se refiere tanto al suelo como a las estructuras sobre éste construidas. La base imponible es el precio de compra, aunque si éste es menor que el valor estimado de mercado en una diferencia superior al 10%, se tomará entonces el valor estimado de mercado.

f) Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE): Desde julio de 2008 comenzaron a gravarse los depósitos bancarios mensuales superiores a 25.000 pesos con una tasa del 2%. En 2010 la tasa sube al 3% y el límite de la cantidad a depositar a partir de la cual es gravable es de 15.000 pesos. Con este impuesto se pretende gravar el comercio informal.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIDE.pdf>

Pregunta nº 43 ¿Cuáles son los principales problemas para el establecimiento de una empresa en México?

En los últimos años México ha apostado por la apertura de sus fronteras. Por lo tanto, se ha trabajado en la disminución de barreras administrativas y gubernamentales y se ha avanzado en

la simplificación de trámites. Sin embargo, continúan vigentes controles y normas que deben cumplir los productos fabricados total o parcialmente en México, permisos previos para importar ciertos tipos de maquinaria e insumos y cuotas compensatorias, y es obligatoria la inscripción en los correspondientes registros de determinadas industrias para el control de la importación de productos de ciertas posiciones arancelarias.

Cabe destacar que México ha mejorado posiciones en el ranking “Doing Business” que elabora el Banco Mundial y que le colocan en el puesto número 48 (España se sitúa en el 44) de un total de 185 economías evaluadas. Como ejemplo, el documento señala que en México sólo son necesarios en promedio 9 días para la apertura de un negocio frente al promedio de los países OCDE.

Pregunta nº 44 Para un inversor extranjero ¿Qué es más interesante, fabricar para exportar o fabricar para el mercado local?

Depende del producto y del sector. Hay sectores donde el mercado interno absorbe la mayor parte de la producción mientras que en otros el potencial de exportación supera con mucho a la demanda interna. En general, las industrias que fabrican bienes de consumo no duradero son las que destinan la mayor parte de su producción al mercado interno, mientras que los bienes intermedios y de capital tienen una mayor demanda de exportación; pero hay importantes excepciones, por lo que se recomienda apoyarse en informes sectoriales.

Pregunta nº 45 ¿Cuáles son las condiciones y costes laborales?

Tomando como referencia un informe sobre sueldos y salario elaborado por la empresa de Recursos Humanos Michael Page podríamos establecer, a título orientativo, los siguientes salarios brutos mensuales aunque éstos dependen mucho del tamaño de empresa, del sector, de la zona del país etc.

TABLA ACTUALIZADA A 2012:

Categoría profesional / Puesto	Salario bruto mensual
Director comercial	Aprox. 10.043,75 €
Ejecutivo comercial / gestor de cuentas	Aprox. 5.667,47 €
Gerente de producción	2.432,07 € - 5.119,45 €
Ingeniero de producción	532,88 € - 3.062,51 €

Operario cualificado	134,75 € - 1.071,88 €
Operario no cualificado	73,50 € - 796,25 €
Secretaria bilingüe	245,00 € - 1.592,50 €
Administrativo/Contador	410,38 € - 2.817,50 €

El salario de los obreros suele ser menor que en los países desarrollados. Esta diferencia es la que ha hecho de México un país atractivo, especialmente, en el sector de ensamblaje y, también, en la industria de la maquila. La diferencia salarial entre ejecutivos y obreros suele ser grande. En general, un ejecutivo recibe, por lo menos, siete veces el salario de un obrero, además de un buen número de prestaciones.

Por otro lado, existe un nivel de salario mínimo que, en la actualidad, se paga sólo a los trabajadores no cualificados. El país se divide en dos zonas según el coste de la vida, que determinan el tipo de salario.

Salario mínimo diario por zonas geográficas (Pesos mexicanos, desde 1/01/2013)

Zona	Mínimo por día	Estados y CIUDADES
A	64,76 Pesos	Diversos municipios de Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz. También el D.F.
B	61,38 Pesos	Todos los municipios de Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Zaragoza, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarít, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, más los municipios de los estados de Chihuahua, Guerrero, Jalisco, México, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas y Veracruz no comprendidos en el área A.

Fuente: Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI)
http://www.conasami.gob.mx/pdf/tabla_salarios_minimos/2013/01_01_2013.pdf

Las obligaciones legales en cuanto a remuneraciones e impuestos derivados de los salarios se enuncian de manera general a continuación. Los porcentajes que se muestran se aplican sobre el salario que recibe el trabajador.

Contribuciones al régimen general de la seguridad social. Esquema de financiación de los seguros del Régimen Obligatorio (2011-2012):

Seguro	Base Cotización	Aport. Patron	Aport. Trabajador	Aport. Gob Federal	Total
Riesgo de Trabajo	SBC*	1,82%			1,82%
Enfermedades y Maternidad asegurados					
- Prestaciones en Especie					
Cuota Fija	SMGDF	20,4%		8,90\$	
Cuota Adicional	(Total SBC-3 SMGDF)	1,1%	0,4%		1,5%
- Prestaciones en dinero	SBC	0,7%	0,250%	0,050%	1,0%
Pensionados	SBC	1,050%	0,375%	0,075%	1,5%
Invalidez y Vida	SBC	1,750%	0,625%	0,125%	2,50%
Retiro, Cesantía y Vejez					
-Retiro	SBC	2,0%			2,0%

-Cesantía y Vejez	SBC	3,150%	1,125%	0,225%	4,5%
-Cuota Social	1-15 SMGDF			3,88%	
Guarderías y Prestaciones Sociales	SBC	1,0%			1,0%

Fuente: IMSS.

<http://www.imss.gob.mx/estadisticas/Documents/20112012/AnexoA.pdf>

*SBC: salario base de cotización

Pregunta nº 46 ¿Cuál es el régimen de visados para extranjeros que quieran trabajar en México?

Los españoles para entrar en México necesitan por ley, cumplir diferentes formalidades de inmigración. Hay que tener en cuenta que en noviembre de 2012 se produjeron cambios sustanciales en el Reglamento de la Ley de Migración que tienen que ver con los visados que se conceden, sus requisitos, características y forma de tramitación. También se han modificado los procedimientos para el cambio de estatus migratorio. Se puede consultar la información sobre los visados vigentes y su forma de tramitación en la página del Instituto Nacional de Migración. http://www.inm.gob.mx/index.php/page/Tramites_LM

Básicamente se han creado tres formas migratorias que sustituyen a las que existían con anterioridad: VISITANTE (tiene varias variantes y sustituye a la Forma Migratoria Múltiple de "No Inmigrado"), RESIDENTE TEMPORAL (sustituye a las anteriores FM2 y FM3) y RESIDENTE PERMANENTE (sustituye al anterior "Inmigrado").

Cada una de estas nuevas visas tiene diversas variantes, por ejemplo, hay una visa de VISITANTE sin permiso para realizar actividades remuneradas que se puede solicitar por 180 días y entradas múltiples o por 10 años y entradas múltiples y otra variante de la visa de VISITANTE que permite realizar actividades remuneradas.

En cualquier caso hay algunas nacionalidades que no requieren tramitar una visa para ingresar a México en la característica migratoria de turista (hasta 180 días) y como visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas (hasta 180 días). Para estancias mayores a 180 días, se requerirá de un visado y documento migratorio consular de acuerdo con la actividad a desarrollar.

En el caso de las visas de RESIDENCIA TEMPORAL, se han establecido diversas modalidades, "sin permiso para realizar actividades remuneradas", "con permiso para realizar actividades remuneradas" o "estudiante" y también en el caso de RESIDENTE PERMANENTE (con permiso para realizar actividades remuneradas y sin permiso para realizar actividades

remuneradas). En todos los casos hay que tener en cuenta que los trámites deben comenzar en el Consulado y Embajada de México en el país de residencia.

Para aclarar cualquier situación particular se recomienda consultar antes del viaje con la Embajada o Consulado Mexicano en España (<http://embamex.sre.gob.mx/espana/>) o con el Instituto Nacional de Inmigración. Embajada de México en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 46, 28.014 Madrid. Tel: 91 369 28 14, Fax: 91 420 22 92 comunicacionesp@sre.gob.mx.

Por último, es de destacar que el Artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo establece que en toda empresa o establecimiento, el patrón deberá emplear un 90% de trabajadores mexicanos, por lo menos. En las categorías de técnicos y profesionales, los trabajadores deberán ser mexicanos, salvo que no haya en una especialidad determinada. El trabajador y patrón extranjeros tendrán la obligación de capacitar a trabajadores mexicanos en la especialidad de que se trate.

Pregunta nº 47 ¿Cuál es el régimen de Propiedad Intelectual en México?

El ordenamiento legal que protege la propiedad industrial en México es La Ley de la Propiedad Industrial (LPI) de 1991 y su reglamento, y la institución encargada de su aplicación es el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Las modalidades de propiedad industrial existentes en México efectúan su protección por medio de:

- Otorgamiento de patentes de invención.
- Registro de modelos de utilidad.
- Registro de modelos industriales.
- Registro de marcas.
- Registro de avisos comerciales.
- Publicación de nombres comerciales.
- Declaración de protección de denominaciones de origen.

En general las solicitudes de inscripción pueden presentarse en el IMPI o en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría Economía en los diferentes Estados de la República. El procedimiento suele tardar 6 meses si los documentos son correctos y no se encuentran anterioridades u objeciones. Por ello es recomendable, antes de iniciar los trámites, solicitar una búsqueda de anterioridades con el fin de verificar la Base de Datos y comprobar si existen antecedentes similares o que puedan llevar a confusión.

a) Protección de la propiedad industrial

De acuerdo con la LPI, el IMPI tiene entre otras, como atribución específica, fomentar y proteger la propiedad industrial; es decir, aquellos derechos exclusivos de explotación que otorga el Estado durante un tiempo determinado a las creaciones de aplicación industrial y comercial, tales

como un producto técnicamente nuevo, una mejora a una máquina o aparato, un diseño original para hacer más útil o atractivo un producto, un proceso de fabricación novedoso, una marca o aviso comercial, una denominación que identifique un establecimiento, o una aclaración sobre el origen geográfico que distingue o hace especial a un producto.

Tratándose de los procedimientos contenciosos de declaración administrativa de nulidad, caducidad, cancelación, e infracción, su substanciación o tramitación se regirá por el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC) de 1943, que es un ordenamiento que la Ley de la Propiedad Industrial señala como de aplicación supletoria; esto es, a falta de disposición legal expresa de la LPI (en cuanto a tramitación de los procedimientos: términos o plazos, desahogo de pruebas, etc.), podrá ser aplicado el CFPC. No obstante, por tratarse de problemas jurídicos que pueden afectar a los derechos de los particulares, es recomendable que las solicitudes y promociones sean elaboradas por un especialista en derechos de propiedad industrial.

b) Convenios internacionales suscritos por México

- Propiedad Industrial : Convenio de París y Acuerdo sobre los Aspectos de los derechos de Propiedad Industrial relacionados con el Comercio (OMC)
- Marcas: Acuerdo de Viena, Arreglo de Madrid (noviembre de 2012)
- Patentes: Tratado de Cooperación en Materia de Patentes y Arreglo de Estrasburgo
- Derechos de Autor: Convenio de Berna, Convenio de Roma y Tratado de la OMPI sobre derechos de autor (Ratificado pero aún no en vigor)
- Denominaciones de origen: Arreglo de Lisboa

c) Registro de marcas y patentes

La solicitud de registro de una marca se lleva a cabo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Debe presentarse una solicitud en formulario oficial (se pueden consultar en la página de Internet del IMPI (www.impi.gob.mx), escrito a máquina y redactado en idioma español, en original y tres copias firmadas en todos sus ejemplares.

Es importante destacar que si el interesado no responde a los requerimientos en el plazo inicial o adicional, o no presenta comprobante del pago de las tarifas correspondientes, la solicitud se entenderá abandonada. Cuando no haya impedimentos o hayan sido subsanados los existentes, se notificará al interesado y se procederá a expedir el título correspondiente.

Las resoluciones sobre registros de marcas y sus renovaciones deben ser publicadas en la Gaceta de Invenciones y Marcas.

Por su parte, las solicitudes y registros de patentes pueden ser presentados por el inventor o su causahabiente, es decir, el que adquiere por cualquier título legal los derechos del inventor. Además en todos los casos pueden ser solicitadas a través de un representante legal. Los documentos básicos para la presentación de solicitudes son:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada (cuatro copias)

2. Comprobante del pago de la tarifa (original y dos copias)
3. Descripción de la invención (por triplicado)
4. Reivindicaciones (por triplicado)
5. Dibujo Técnico (por triplicado) cuando se requiera
6. Resumen de la descripción de la invención (por triplicado)

Toda la información relativa a este tema, está disponible para su consulta en la página de Internet del IMPI, <http://www.impi.gob.mx>

d) Protección de Derechos de Autor

Para proteger derechos de autor (obras artísticas, literarias, musicales, esculturales, gráficas y programas de computación) hay que dirigirse al Instituto Nacional del Derecho de Autor, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, <http://www.sep.gob.mx>

Pregunta nº 48 ¿Cuáles son los tramites que se deben gestionar ante las autoridades mexicanas para realizar una inversión en México y cuál es el tiempo promedio en que puede quedar constituida?

CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL^[1]	
Concepto	Costes típicos
Registro de sociedades (incluye gastos notariales)	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización en línea para utilizar el nombre de la empresa en la Secretaría de Economía, mediante la web tuempresa.gob.mx: Gratuito - Registrar la empresa ante notario público: Depende del notario. Tarifa aproximada: 700 € - Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: Gratuito
Alta de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad. Tarifa aproximada: 90 € El precio varía según la localidad y el número de poderes que se otorguen en la Asamblea Constitutiva. Este coste lo integra

^[1] En México existe el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, según el cual se requieren como máximo dos trámites federales obligatorios para la constitución de pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo público. De esta forma, se puede cumplir con los trámites para la apertura de una empresa en un plazo no superior a 72 horas. Para mayor información, consultar la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: <http://www.cofemer.gob.mx/contenido.aspx?contenido=122>

Servicio de asesoramiento jurídico	<p>el Notario por el Registro de la Sociedad antes mencionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aproximadamente 1.500 €, para la correcta determinación del esquema de inversión, rápida constitución, establecimiento de límites de gobierno corporativo y definición de esquemas fiscales convenientes.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - Alta en el Sistema de Información Empresarial Mexicano a través de las Cámaras Empresariales del sector. Tarifa entre 6 € - 40 € dependiendo del número de empleados y actividad. - Obtención de una Business Visa en cualquier consulado. Tarifa: 60 € - Inscripción en la oficina de tesorería local. Gratuito - Inscripción en el Padrón de Impuestos Sobre Nóminas. Gratuito - Trámites adicionales si se contrata personal laboral: <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobación de planes y programas de capacitación y adiestramiento por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Gratuito 2. Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento, supervisada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Gratuito 3. Constitución de la Comisión de Seguridad e Higiene en los centros de trabajo, supervisada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Los documentos que comprueben la constitución de las comisiones de seguridad e higiene y mixta de capacitación y adiestramiento deben conservarse para una eventual inspección. Gratuito 4. Inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS. 5. Inscripción de empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), SAR, se hace el registro al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y se abre una cuenta de ahorro para el retiro (AFORE). <p>*Estos trámites ante el IMSS deben realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la contratación de los trabajadores.</p> - Si el negocio es a nombre de una empresa se requiere un poder certificado por el consulado o apostillado. - Si provee servicios financieros se requiere registro y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	<p>(SHCP).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se requiere importar maquinaria o equipo es necesario obtener de la SHCP el registro en el padrón de importadores y en casos particulares de acuerdo a la fracción arancelaria, el registro en el padrón de importadores de sectores específicos. - En su caso, licencia de construcción. - En su caso, licencia de anuncio. - En su caso, licencia de uso de suelo comercial. - En su caso, aviso como empresa generadora de residuos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales en el plazo de un mes tras la obtención del RFC. - En su caso, licencia de funcionamiento de la Comisión Estatal de Ecología. - En su caso, registro de fuentes fijas y descargas de aguas residuales correspondientes. - En su caso, aviso de funcionamiento ante la Secretaría de Salud en el plazo de diez días tras la obtención del RFC. - Contrato de suministro de agua potable. - Si se requiere gran suministro de energía es necesario el registro en la CFE y PEMEX. - Los proyectos de desarrollo industrial deben elaborar un informe preventivo o en su defecto un estudio del impacto ambiental.
--	---

Concepto	Tiempo estimado de los procesos de constitución de una filial
Registro de sociedades	<ul style="list-style-type: none"> - Autorización en línea para utilizar el nombre de la empresa en la Secretaría de Economía, mediante la web tuempresa.gob.mx. Si se califica para el SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) la autorización se obtiene en 24h. - Registrar la empresa ante notario público: 2 a 3 días. - Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes: 1 día hábil si se califica para el SARE o hasta 15 días en la localidad más apartada.
Alta de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad: inmediato o hasta 20 días. El retraso del registro no impide que la Sociedad opere legalmente.
Otros (especificar)	<ul style="list-style-type: none"> - Obtención de Business Visa: 24h. - Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras: inmediato. Se cuenta con 30 días para cumplir este requisito después de haber recibido el RFC.

	<ul style="list-style-type: none"> - Registro patronal y de los trabajadores ante la IMSS: 2 a 5 días. - Inscripción en la oficina de tesorería local. Inmediato - En su caso licencia de uso de suelo comercial. Entre 1 y 8 días. No obstante, puede llegar a tardar 30 días. - En su caso licencia de construcción. Usualmente en un intervalo de entre 3 y 8 días - Contrato de suministro de agua potable. Inmediato, aunque la ejecución puede tardar hasta 30 días. - En su caso licencia de anuncio. Inmediato o hasta 22 días dependiendo del tipo y dimensiones - En su caso registro de fuentes fijas y descargas de aguas residuales correspondientes. En promedio 10 días.
Total de los procesos	Tiempo medio estimado: de 9 días (constitución y registro societario) a 45 (con trámites y licencias adicionales)

OTROS REGISTROS^[2]		
Concepto	Costes típicos	Tiempo estimado de los procesos
Registro de patentes	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de patente: 425 € - Expedición de título de patente: 173 € - Primeras cinco anualidades: 63€ - Segundas cinco anualidades: 76 € - A partir de la décimo primera, cada una: 90 € 	Toda solicitud de patente o de registro de diseño industrial o modelo de utilidad debe tramitarse ante el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) y puede ser tramitada por el propio solicitante o a través de un apoderado legal. La solicitud debe ser sometida a un examen de forma (del procedimiento administrativo de solicitud) y posteriormente a un examen de fondo. En promedio, el trámite de una patente, desde que ingresa la solicitud hasta que es emitido un dictamen de conclusión, sea una concesión o una negativa, es de 4 a 5 años. En el caso del diseño industrial es 11 meses y para el modelo de utilidad 19
Registro de diseño industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de diseño industrial: 122 € - Expedición del título de diseño industrial: 37 € - Primeras nueve anualidades: 62 € 	

^[2] Más información consultar la página del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial www.impi.gob.mx

* En Junio de 2011 se firma un memorándum de entendimiento sobre el Patent Prosecution Highway (MoU PPH) entre la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), lo que permite a los solicitantes obtener las patentes correspondientes más rápido y de manera más eficiente en cada país.

** En abril de 2012 se aprueba en México la adhesión al Protocolo de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, lo que simplifica los trámites y reduce los costos.

	- A partir de la décima, cada una: 66 €	meses. No obstante, la invención se encuentra protegida desde que se hace la solicitud
Registro de modelos de utilidad	- Solicitud de modelo de utilidad: 122 € - Expedición del título de modelo de utilidad: 37 € - De la primera a la tercera anualidad: 60 € - De la cuarta a la sexta: 63 € - A partir de la séptima: 73 €	
Registro de marca	- Solicitud de registro de marca: 136 € - Renovación registro de un registro de marca: 144 €	El IMPI debe contestar antes de seis meses sin perjuicio de la protección de marca, aviso o nombre comercial, la cual existe desde la solicitud.
Registro de aviso comercial (slogan)	- Solicitud de registro de aviso comercial: 36 € - Renovación de un registro de aviso comercial: 43 €	
Registro de nombre comercial	- Solicitud de registro de nombre comercial: 31 € - Renovación de un registro de nombre comercial: 39 €	
Registro de propiedad inmobiliaria	Los gastos notariales se sitúan, dependiendo del notario, entre un 4% y 2% del valor escriturado.	Aproximadamente 6 meses inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

[ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS TRÁMITES ANTES SEÑALADOS SE HACEN A TRAVÉS DE ESTUDIOS JURÍDICOS, LOS CUALES COBRAN HONORARIOS LEGALES, QUE PUEDEN VARIAR Y QUE DEBEN ADICIONARSE A LOS COSTOS SEÑALADOS EN LA TABLA ANTERIOR]

Pregunta nº49: ¿Qué aspectos hay que tener en cuenta a la hora de negociar con un socio mexicano?

- Culturales

- Rasgos culturales distintos, por ejemplo, lo que en España se llama franqueza en México se puede tomar como rudeza.
- Lo que en México es cortesía, en España se puede considerar zalamería e incluso falsedad.
- Los distintos Estados en México, igual que las provincias en España, tienen costumbres, tradiciones, comidas y giros idiomáticos propios.

- Sociales y Religiosos

- La heterogeneidad social en México es resultado de las profundas diferencias en el grado de desarrollo de las distintas regiones del país y de la presencia de una gran variedad de grupos indígenas en el territorio mexicano. Ciertas connotaciones étnicas y usos y costumbres entran en contradicción con los derechos individuales establecidos en la Constitución.
- La religión es, predominantemente, la católica. Se practica de forma distinta en amplios sectores de la población (de manera poco ortodoxa). Por ejemplo, la mezcla de los elementos propios del catolicismo con los de las diversas herencias culturales indígenas dan lugar a un fenómeno que en México se conoce como sincretismo religioso.

- Económicos y Geográficos

- Marcadas diferencias económicas.
- Ritmos de trabajo y plazos diversos según la clase social y el lugar geográfico.
- Diferencias climáticas considerables entre el sur y el norte del país.

- Otros

- Se recomienda tener en cuenta la trayectoria (personal y profesional) y la experiencia del posible socio, así como las referencias que se puedan obtener de terceros (conocidos o acreditados).

Pregunta nº 50: ¿Cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para el acceso al mercado mexicano?

Entre los aspectos a considerar, cabe mencionar los siguientes:

- Adecuar las estrategias del negocio a la realidad mexicana.
- Tomar en cuenta las diferencias de usos y costumbres.
- Contar con un adecuado estudio de mercado.
- Evitar el exceso de confianza basado en éxitos pasados.
- Cuidar la calidad de los productos.
- No sobrestimar ventajas comparativas.
- Gestionar adecuadamente tiempos y plazos.
- Plantear estrategias de largo plazo.
- Tener en cuenta que se trata de un mercado de rendimientos potenciales altos y variables.
- Asegurarse de no pretender invertir en áreas establecidas como *estratégicas* para el Gobierno, las cuales se establecen en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice: “no constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas

estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del Artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia...”